





14 Feb / 17:30

Pagina: 1 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>												
Código: 2BS-FR-0021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS													
Fecha: 12-03-2021														
Versión: 5														
<b>Radicado GECOP No.</b> <u>GS-2026-031890-DEBOY ✓</u>														
Grado	MY													
Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta	JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA ✓													
Cargo del funcionario	SUPERVISOR CONTRATO													
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:50%; border: none;"> <b>TURNO No.</b> <u>026</u> </td> <td style="width:50%; border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <b>No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):</b> </td> <td style="border: none;"></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <b>FECHA DE RECIBIDO :</b> </td> <td style="border: none; text-align: center;"><u>07/02/26 10:00 H</u></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <b>NUMERO DE RADICADO SIIF:</b> </td> <td style="border: none; text-align: center;"><u>22426</u></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <b>CONTRATISTA.:</b> </td> <td style="border: none; text-align: center;"><u>UT AUTOMAYOR ✓</u> <u>CENTRO DIESEL</u></td> </tr> <tr> <td style="border: none;"> <b>NIT DEL CONTRATISTA:</b> </td> <td style="border: none; text-align: center;"><u>901444047 ✓</u></td> </tr> </table>			<b>TURNO No.</b> <u>026</u>		<b>No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):</b>		<b>FECHA DE RECIBIDO :</b>	<u>07/02/26 10:00 H</u>	<b>NUMERO DE RADICADO SIIF:</b>	<u>22426</u>	<b>CONTRATISTA.:</b>	<u>UT AUTOMAYOR ✓</u> <u>CENTRO DIESEL</u>	<b>NIT DEL CONTRATISTA:</b>	<u>901444047 ✓</u>
<b>TURNO No.</b> <u>026</u>														
<b>No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):</b>														
<b>FECHA DE RECIBIDO :</b>	<u>07/02/26 10:00 H</u>													
<b>NUMERO DE RADICADO SIIF:</b>	<u>22426</u>													
<b>CONTRATISTA.:</b>	<u>UT AUTOMAYOR ✓</u> <u>CENTRO DIESEL</u>													
<b>NIT DEL CONTRATISTA:</b>	<u>901444047 ✓</u>													
No. SISCO:	<u>PR-METUN-0039-25</u>													
No. CONTRATO:	<u>OC-154083 ✓</u>													
VALOR PAGO:	<u>\$ 48.340.826,56 ✓</u>													
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	<u>NO APLICA</u>													
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO	<u>TUN 2389... ✓</u>													
<b>DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS</b>														
1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____	NO <u>X</u> _____												
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____	NO <u>X</u> _____												
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____	NO <u>X</u> _____												
ENDOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICARIO DEL PAGO)	CUENTA BANCARIA: _____ N/A _____													
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	<u>2926 ✓</u>													
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	<input type="checkbox"/> SI													
6. FACTURA ORIGINAL:	<input type="checkbox"/> SI													
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	<input type="checkbox"/> SI													
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>FEBRERO</b>  <b>4200392551</b> </div>													
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):	_____													
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	<input type="checkbox"/> N/A													
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP	<input type="checkbox"/> N/A													
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	<input type="checkbox"/> N/A													
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	<input type="checkbox"/> N/A													
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	<input type="checkbox"/> N/A													
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	<input type="checkbox"/> SI													
<b>OBSERVACIONES :</b> _____														
LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF	SI <u>X</u> NO _____													
FIRMA														
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA)	SI HELIO PIRATOBA SARMIENTO													
CARGO Y UNIDAD	ANALISTA DE CONTRATOS													

Página: 2 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		
ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO		
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____		REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____		FIRMA _____
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____	Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____	

238

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-F-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2026 03 18 90 - DEBOY

Tunja, 06 de febrero de 2026 ✓

Señor coronel  
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO  
Comandante Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 No. 19-85  
Tunja

**ASUNTO:** informe de supervisión Orden de compra No. 154083 DEBOY

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL** \_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/01/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/01/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Teniendo en cuenta la orden de compra número 154083, que tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y LIVIANO DE OBRA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 DE ACUERDO A SU TIPOLOGIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA". Mediante comunicación oficial No. GS-2025-100626-METUN del 30/10/2025, se notifica y nombra como supervisor del proceso a la orden de compra, Mayor JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

- Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-266699-DEBOY del 06/12/2025, del presupuesto asignado al Departamento de Policía Boyacá.
- Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-280269-DEBOY del 25/12/2025, del presupuesto asignado al Departamento de Policía Boyacá.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-F-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

• **INFORMACIÓN DEL PROCESO**

Orden de compra No.	154083- DEBOY																
Objeto del Contrato	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y liviano de obra a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la policía nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la policía metropolitana de Tunja																
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024																
Representante legal	German Guillermo Rodríguez Londoño																
Valor inicial de la orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>54.000.000,00</td> <td>164.000.000,00</td> <td>218.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>14.000.000,00</td> <td>50.164.476,00</td> <td>64.164.476,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>64.000.000,00</b></td> <td><b>214.164.476,00</b></td> <td><b>282.164.476,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	54.000.000,00	164.000.000,00	218.000.000,00	METUN	14.000.000,00	50.164.476,00	64.164.476,00	<b>TOTAL</b>	<b>64.000.000,00</b>	<b>214.164.476,00</b>	<b>282.164.476,00</b>
UNIDAD	2025	2026	TOTAL														
DEBOY	54.000.000,00	164.000.000,00	218.000.000,00														
METUN	14.000.000,00	50.164.476,00	64.164.476,00														
<b>TOTAL</b>	<b>64.000.000,00</b>	<b>214.164.476,00</b>	<b>282.164.476,00</b>														
Valor adiciones del contrato	N/A																
Valor total de la orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>54.000.000,00</td> <td>164.000.000,00</td> <td>218.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>14.000.000,00</td> <td>50.164.476,00</td> <td>64.164.476,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>64.000.000,00</b></td> <td><b>214.164.476,00</b></td> <td><b>282.164.476,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	54.000.000,00	164.000.000,00	218.000.000,00	METUN	14.000.000,00	50.164.476,00	64.164.476,00	<b>TOTAL</b>	<b>64.000.000,00</b>	<b>214.164.476,00</b>	<b>282.164.476,00</b>
UNIDAD	2025	2026	TOTAL														
DEBOY	54.000.000,00	164.000.000,00	218.000.000,00														
METUN	14.000.000,00	50.164.476,00	64.164.476,00														
<b>TOTAL</b>	<b>64.000.000,00</b>	<b>214.164.476,00</b>	<b>282.164.476,00</b>														
Plazo de ejecución inicial	212 días																
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01 de noviembre de 2025																
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	28 de mayo de 2025 ✓																
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A																
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A																
Adiciones	N/A																
Modificatorios	N/A																
Prorrogas	N/A																
Otros	N/A																


**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

**1.1 Acciones adelantadas:**

- Mediante correos electrónicos de fecha 02/01/2026, fue solicitado al contratista la documentación para el trámite del informe de supervisión y soporte de pago.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-260416-DEBOY se remitió informe de plan de mejoras al contratista debido a unas quejas radicadas por los conductores.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2026-281046-DEBOY, fue solicitado PAC mes de febrero ante la unidad ordenadora del gasto.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-012764-DEBOY se remitió informe de al contratista por demoras de entregas de vehículos por mantenimiento

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROVEEDORES ACUERDO MARCO**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Numeral 11.18 de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores AMP Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizó la entrega de los siguientes documentos, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura a través del aplicativo SIIF</li> <li>• Comprobante de pago y estampilla</li> </ul>

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-F-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de pago de seguridad social y aportes para fiscales.</li> </ul> Planilla de pago parafiscales.
--	--	---

- CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p><b>2. Requisitos Generales (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p><b>Nota:</b> El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>	SI	
<p><b>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos</b></p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li>• <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p>	N/A	A la fecha no se ha requerido de dicha especificación

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-F-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p><b>Nota:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no supe el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>		
<p><b>4. Repuestos y venta de Autopartes</b></p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, liquido de frenos, liquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente</li> <li>• Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente</li> <li>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso</p>
<p><b>5. Mano de Obra</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	<p>SI</p>	<p>A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.</p>
<p><b>6. Manejo de residuos</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso</p>

parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos

#### 6.1 Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)

De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.

Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.

Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.

SI

El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso

#### 6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)

Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.

N/A

#### 7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos

No.	Equipos Requeridos
1	Análizador de gases de gasolina.
2	Cargador de baterías.
3	Contenedor para recolección de aceite usado.
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.
5	Equipo para alineación de luces.
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.
7	Equipo de soldadura autógena.
8	Equipo de soldadura eléctrica.
9	Equipo de soldadura MIG.
10	Equipo electrónico para balanceo.
11	Equipo lavador de inyectores diésel.
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel**
13	Gato hidráulico de zorra.
14	Grúa para motores y caja.
15	Juego de herramientas completo. *
16	Opacimetro.
17	Prensa hidráulica.
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.

Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas

No.	Equipos Requeridos
1	Compresor
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.
3	Taladros Manuales.
4	Prensa manual.
5	Juego de herramientas completo. *
6	Esmeril.
7	Lavador y Probador de inyectores.
9	Monta llantas automático.
10	Rampas de trabajo.
11	Escáner**
12	Análizador de gases.
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.

Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual

SI

EL contratista certifico que cumpla en la presentación de la oferta

certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.

NOTA: \*El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. \*\* El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.

**7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)**

La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehiculos

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 10	1, 7, 13, 19,
2	De 17 a 32	2, 8, 14
3	De 33 a 48	3, 9, 15
4	De 49 a 64	4, 10, 16
5	De 65 a 80	5, 11, 17
6	De 81 a 99	6, 12, 18

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo
1	De 00 a 20	1, 6, 11
2	De 21 a 40	2, 7, 12
3	De 41 a 60	3, 8, 13
4	De 61 a 80	4, 9, 14
5	De 81 a 99	5, 10

NOTA: \* La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

N/A

**8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)**

Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehiculos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas


Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehiculos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal

SI  
Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-F-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

<p>aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Titulo de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p>		
<p><b>9. Infraestructura del Taller (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</li> <li>• La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	<p>SI</p>	<p>Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta</p>

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-F-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

<p><b>10. Proponentes Plurales (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente</p>	N/A													
<p><b>11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1" data-bbox="500 709 873 856"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,52</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMLLV.</p> <p>Para diligenciar en la oferta económica estos dos items, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,52	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72		No se ha requerido del servicio
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,52												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												

## NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.


### 2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 86 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 126 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-F-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

- DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

- VIGENCIA 2025.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato (orden de compra)	\$ 54.000.000,00 ✓	-
Valor total de las entregas	\$ 54.000.000,00 ✓	100,00%
Valor total facturado	\$ 54.000.000,00 ✓	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00 ✓	0,00%
Valor pagado	\$ 54.000.000,00 ✓	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00 ✓	0,00%

- VIGENCIA 2026.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato (orden de compra)	\$ 164.000.000,00 ✓	
Valor total de las entregas	\$ 48.340.826,56 ✓	29,48%
Valor total facturado	\$ 48.340.826,56 ✓	29,48%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 48.340.826,56 ✓	29,48%
Valor pagado	\$ 0,00 ✓	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 115.659.173,44 ✓	70,52%

**Nota:** Departamento de Policía Boyacá le corresponde un presupuesto de \$218.000.000,00 distribuidos así:

- Presupuesto 2025: \$ 54.000.000,00 ✓
- Presupuesto 2026: \$ 164.000.000,00 ✓

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión debería relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003 del 06/02/2026 ✓	\$ 15.065.615,31 ✓	1/01/2026 a 31/01/2026 ✓	\$ 15.065.615,31 ✓	TUN2389 ✓	-	-	-
	\$ 492.151,87 ✓		\$ 492.151,87 ✓	TUN2390 ✓			
	\$ 7.189.226,53 ✓		\$ 7.189.226,53 ✓	TUN2426 ✓			

	\$ 2.381.460,69 ✓	\$ ✓ 2.381.460,69	TUN2427 ✓		
	\$ 7.135.052,13 ✓	\$ ✓ 7.135.052,13	TUN2428 ✓		
	\$ 2.657.278,17 ✓	\$ 2.657.278,17 ✓	TUN2429 ✓		
	\$ 1.662.286,88 ✓	\$ 1.662.286,88 ✓	TUN2430 ✓		
	\$ 833.000,00 ✓	\$ 833.000,00 ✓	TUN2431 ✓		
	\$ 4.780.870,54 ✓	\$ 4.780.870,54 ✓	TUN2432 ✓		
	\$ 469.812,00 ✓	\$ 469.812,00 ✓	TUN2433 ✓		
	\$ 1.043.042,94 ✓	\$ 1.043.042,94 ✓	TUN2434 ✓		
	\$ 1.835.694,00 ✓	\$ 1.835.694,00 ✓	TUN2435 ✓		
	\$ 2.795.335,50 ✓	\$ 2.795.335,50 ✓	TUN2436 ✓		

#### 4.2 Entrada de Bienes

N/A


#### RECOMENDACIONES


Socializar las obligaciones y especificaciones del proceso, así como los valores de repuestos y manos de obra de los ítems del acuerdo, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del proceso y que el contratista cumpla con el objeto del mismo.

#### 4 CONCLUSIONES


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
**Mayor JAIRO ANDRÉS CASTILLO VILLOTA** ✓  
 Responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá (E) ✓  
 Supervisor orden de compra No. 154083 ✓  
 Correo electrónico: [deboy.gumov-man@correo.policia.gov.co](mailto:deboy.gumov-man@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3206948894

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja,06/02/2026 ✓																
Unidad:	Departamento de Policía Boyacá ✓																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Orden de compra No.	154083 DEBOY																
Constancia de recibido No.	003 ✓																
Contratista:	UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024 ✓																
NIT del contratista:	901446282-3																
Objeto del contrato:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y liviano de obra a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la policía nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la policía metropolitana de Tunja																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	CCE-286-AMP-2020																
Valor del contrato:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>54.000.000,00</td> <td>164.000.000,00</td> <td>218.000.000,00 ✓</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>14.000.000,00</td> <td>50.164.476,00</td> <td>64.164.476,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>64.000.000,00</b></td> <td><b>214.164.476,00</b></td> <td><b>282.164.476,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	54.000.000,00	164.000.000,00	218.000.000,00 ✓	METUN	14.000.000,00	50.164.476,00	64.164.476,00	<b>TOTAL</b>	<b>64.000.000,00</b>	<b>214.164.476,00</b>	<b>282.164.476,00</b>
UNIDAD	2025	2026	TOTAL														
DEBOY	54.000.000,00	164.000.000,00	218.000.000,00 ✓														
METUN	14.000.000,00	50.164.476,00	64.164.476,00														
<b>TOTAL</b>	<b>64.000.000,00</b>	<b>214.164.476,00</b>	<b>282.164.476,00</b>														
Plazo de ejecución:	212 días																
Fecha de vencimiento	28 de mayo de 2026 ✓																
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida Nte. No. 34-35, Tunja - Boyacá ✓																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__X__	N/A																
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor <b>JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA</b> Responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá (E) ✓																
Fecha de entrega certificada:	Indicar el periodo de entrega que se está certificando. Del: 01/01/2026 Al: 31/01/2026 ✓																
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la (vigencia 2026) ✓	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS</th> <th>VALOR RECIBIDO</th> <th>VALOR FACTURADO</th> <th>VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *</th> <th>VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY ✓</td> <td>10 ✓</td> <td>Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor DEBOY CHEVROLET - PESADOS</td> <td><b>\$48.340.826,56</b> ✓</td> <td><b>\$48.340.826,56</b> ✓</td> <td>-</td> <td><b>\$48.340.826,56</b> ✓</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR	DEBOY ✓	10 ✓	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor DEBOY CHEVROLET - PESADOS	<b>\$48.340.826,56</b> ✓	<b>\$48.340.826,56</b> ✓	-	<b>\$48.340.826,56</b> ✓		
UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR											
DEBOY ✓	10 ✓	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor DEBOY CHEVROLET - PESADOS	<b>\$48.340.826,56</b> ✓	<b>\$48.340.826,56</b> ✓	-	<b>\$48.340.826,56</b> ✓											
Acta de recepción de bienes	N/A																

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

• **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
TUN2389 ✓	30/01/2026 ✓	\$ 15.065.615,31 ✓	-	\$ 15.065.615,31
TUN2390 ✓	30/01/2026 ✓	\$ 492.151,87 ✓	-	\$ 492.151,87
TUN2426 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 7.189.226,53 ✓	-	\$ 7.189.226,53
TUN2427 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 2.381.460,69 ✓	-	\$ 2.381.460,69
TUN2428 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 7.135.052,13 ✓	-	\$ 7.135.052,13
TUN2429 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 2.657.278,17 ✓	-	\$ 2.657.278,17
TUN2430 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 1.662.286,88 ✓	-	\$ 1.662.286,88
TUN2431 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 833.000,00 ✓	-	\$ 833.000,00
TUN2432 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 4.780.870,54 ✓	-	\$ 4.780.870,54
TUN2433 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 469.812,00 ✓	-	\$ 469.812,00
TUN2434 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 1.043.042,94 ✓	-	\$ 1.043.042,94
TUN2435 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 1.835.694,00 ✓	-	\$ 1.835.694,00
TUN2436 ✓	5/02/2026 ✓	\$ 2.795.335,50 ✓	-	\$ 2.795.335,50
<b>VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS</b>		<b>\$ 48.340.826,56</b> ✓	-	<b>\$ 48.340.826,56</b>


**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. ✓


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Numeral 11.18 de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores AMP Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizó la entrega de los siguientes documentos, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura a través del aplicativo SIIF</li> <li>• Comprobante de pago y estampilla</li> <li>• Certificación de pago de seguridad social y aportes para fiscales.</li> </ul> Planilla de pago parafiscales.

**CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.**


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>2. Requisitos Generales (Lote 1)</b> Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Camper/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Camper/Camioneta/Pick Up de la marca A.  Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.  El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente. Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


<p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p><b>Nota:</b> El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>		
<p><b>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos</b></p> <p>El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO:</b> Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra.</li> </ul> <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REPUESTOS Y AUTOPARTES:</b> Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.</li> <li>• <b>ACCESORIOS:</b> Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.</li> </ul> <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p><b>Nota:</b> El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	N/A	A la fecha no se ha requerido de dicha especificación
<p><b>4. Repuestos y venta de Autopartes</b></p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


<p><b>NOTA:</b> El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casa matriz – Proponente</li> <li>• Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente</li> <li>• Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente</li> </ul> <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>		
<p><b>5. Mano de Obra</b></p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p><b>NOTA:</b> *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	SI	A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.
<p><b>6. Manejo de residuos</b></p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso
<p><b>6.1 Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)</b> De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la

Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


<p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>		oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso																																						
<p><b>6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)</b>          Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>	N/A																																							
<p><b>7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)</b>          Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p>																																								
<p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</p> <table border="1" data-bbox="406 851 990 1212"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A.</td></tr> </tbody> </table>	No.	Equipos Requeridos	1	Analizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías.	3	Container para recolección de aceite usado.	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.		
No.	Equipos Requeridos																																							
1	Analizador de gases de gasolina.																																							
2	Cargador de baterías.																																							
3	Container para recolección de aceite usado.																																							
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.																																							
5	Equipo para alineación de luces.																																							
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																							
7	Equipo de soldadura autógena.																																							
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																							
9	Equipo de soldadura MIG.																																							
10	Equipo electrónico para balanceo.																																							
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																							
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diesel***																																							
13	Gato hidráulico de zorra.																																							
14	Grúa para motores y caja.																																							
15	Juego de herramientas completo. *																																							
16	Opacímetro.																																							
17	Prensa hidráulica.																																							
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.																																							
<p>Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas</p> <table border="1" data-bbox="406 1255 990 1532"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Compresor</td></tr> <tr><td>2</td><td>Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Taladros Manuales.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Prensa manual.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>6</td><td>Esmeril.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Monta llantas automático.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Rampas de trabajo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Escáner**</td></tr> <tr><td>12</td><td>Analizador de gases.</td></tr> <tr><td>13</td><td>Equipo probador de baterías digital con impresión.</td></tr> </tbody> </table>	No.	Equipos Requeridos	1	Compresor	2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.	3	Taladros Manuales.	4	Prensa manual.	5	Juego de herramientas completo. *	6	Esmeril.	7	Lavador y Probador de inyectores.	9	Monta llantas automático.	10	Rampas de trabajo.	11	Escáner**	12	Analizador de gases.	13	Equipo probador de baterías digital con impresión.	SI	EL contratista certifica que cumpla en la presentación de la oferta												
No.	Equipos Requeridos																																							
1	Compresor																																							
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.																																							
3	Taladros Manuales.																																							
4	Prensa manual.																																							
5	Juego de herramientas completo. *																																							
6	Esmeril.																																							
7	Lavador y Probador de inyectores.																																							
9	Monta llantas automático.																																							
10	Rampas de trabajo.																																							
11	Escáner**																																							
12	Analizador de gases.																																							
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.																																							
<p>Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.</p>																																								
<p>NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombrosolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.</p>																																								

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p><b>7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)</b></p> <p>La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.</p> <p>Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>De 00 a 16</td><td>1, 7, 13, 19</td></tr> <tr><td>2</td><td>De 17 a 32</td><td>2, 8, 14</td></tr> <tr><td>3</td><td>De 33 a 48</td><td>3, 9, 15</td></tr> <tr><td>4</td><td>De 49 a 64</td><td>4, 10, 16</td></tr> <tr><td>5</td><td>De 65 a 80</td><td>5, 11, 17</td></tr> <tr><td>6</td><td>De 81 a 99</td><td>6, 12, 18</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>De 00 a 20</td><td>1, 6, 11</td></tr> <tr><td>2</td><td>De 21 a 40</td><td>2, 7, 12</td></tr> <tr><td>3</td><td>De 41 a 60</td><td>3, 8, 13</td></tr> <tr><td>4</td><td>De 61 a 80</td><td>4, 9, 14</td></tr> <tr><td>5</td><td>De 81 a 99</td><td>5, 10</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA: * La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.</p>	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19	2	De 17 a 32	2, 8, 14	3	De 33 a 48	3, 9, 15	4	De 49 a 64	4, 10, 16	5	De 65 a 80	5, 11, 17	6	De 81 a 99	6, 12, 18	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 20	1, 6, 11	2	De 21 a 40	2, 7, 12	3	De 41 a 60	3, 8, 13	4	De 61 a 80	4, 9, 14	5	De 81 a 99	5, 10	N/A	
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																							
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19																																							
2	De 17 a 32	2, 8, 14																																							
3	De 33 a 48	3, 9, 15																																							
4	De 49 a 64	4, 10, 16																																							
5	De 65 a 80	5, 11, 17																																							
6	De 81 a 99	6, 12, 18																																							
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																							
1	De 00 a 20	1, 6, 11																																							
2	De 21 a 40	2, 7, 12																																							
3	De 41 a 60	3, 8, 13																																							
4	De 61 a 80	4, 9, 14																																							
5	De 81 a 99	5, 10																																							
<p><b>8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6</p> <p>Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td><td>1</td></tr> <tr><td>Técnico en motores a gasolina</td><td>2</td></tr> <tr><td>Técnico motores Diesel</td><td>2</td></tr> <tr><td>Técnico electricista</td><td>1</td></tr> <tr><td>Mecánico capacitado en sincronización de motores*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico capacitado en reparación de frenos*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con capacitación en sistema de dirección*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con capacitación en latonería y pintura</td><td>1</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td><td>1</td></tr> <tr><td>Técnico en motores a gasolina</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*</td><td>2</td></tr> </tbody> </table> <p>Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes(Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso</p>	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Técnico motores Diesel	2	Técnico electricista	1	Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2	Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2	Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2	Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2	Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2	Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2	Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2	SI	Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta	
Formación	Cantidad																																								
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																																								
Técnico en motores a gasolina	2																																								
Técnico motores Diesel	2																																								
Técnico electricista	1																																								
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2																																								
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2																																								
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2																																								
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2																																								
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2																																								
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2																																								
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1																																								
Formación	Cantidad																																								
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																																								
Técnico en motores a gasolina	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2																																								

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p>		
<p><b>9. Infraestructura del Taller (Lote 1)</b></p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada.</li> <li>• El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados.</li> <li>• Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas.</li> <li>• La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente.</li> </ul> <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>	SI	Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta
<p><b>10. Proponentes Plurales (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a</p>	N/A	

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente</p>														
<p><b>11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)</b></p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p><b>Tabla 7 Precios de referencia CDA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Autobuses</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Autopistas</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p> <p>Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Autobuses	4,97	5,96	Autopistas	8,07	9,72		No se ha requerido del servicio
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,62												
Autobuses	4,97	5,96												
Autopistas	8,07	9,72												

Atentamente,

  
**Mayor JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA**  
 Responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá. (E)  
 Supervisor orden de compra No. 154083  
 Correo electrónico: deboy.gumov-man@policia.gov.co  
 No. Celular: 3206948894

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnologico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4      Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA      Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co      Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. TUN2389 ✓</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-01-30 HORA 16:29:24 EXPEDICION 2026-01-30 HORA 16:29:24 VENCIMIENTO 2026-03-16
PLACA: FDV056    KM: 286967    LINEA VEHICULO: FRR	
SIGLA:      MOD: 2016	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	REP	RETENEDOR EXTERNO RUEDA - UNIDAD	88,372.81	353,491.23
2	REP	RETENEDOR INTERNO RUEDA - UNIDAD	88,372.81	176,745.61
2	REP	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO - UNIDAD	175,199.05	350,398.10
2	REP	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO - UNIDAD	138,259.91	276,519.82
1	REP	BANDAS FRENO TRASERO (REMACHADO)	1,131,000.00	1,131,000.00
1	REP	CAMPANA DE FRENO	1,879,200.00	1,879,200.00
6	REP	PERNO CON TUERCA - UNIDAD	63,205.16	379,230.96
4	REP	CILINDRO DE FRENO HIDRAULICO	842,450.00	3,369,800.00
1	REP	BANDAS FRENO DELANTERO (REMACHADO)	986,000.00	986,000.00
1	REP	TUBO ACEITE DELANTERO	290,000.00	290,000.00
5	REP	LIQUIDO DE FRENO DOT 4	36,250.00	181,250.00
4	MO	RETENEDOR EXTERNO RUEDA	178,212.82	712,851.29

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito      45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> QUINCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON 31 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	9,373,635.72
	SUB. MANO DE OBRA	3,286,545.20
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154083:samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#	SUB-TOTAL	12,660,180.92
	IVA 19%	2,405,434.39
	TOTAL A PAGAR	15,065,615.31

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS**  
**No 018167403.**



CUFE: f87a230a373773b604977fd1cae9d998ce28137f3e2e7485d110b1be329e025625ea2adec024099c98fc6950e240387b

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.

Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-01-30 16:29:17-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnológico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA E-mail: silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Telefono: 3214731171 Ciudad: Tunja Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. TUN2389</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-01-30 HORA 16:29:24 EXPEDICION 2026-01-30 HORA 16:29:24 VENCIMIENTO 2026-03-16
PLACA: FDV056 KM: 286967 LINEA VEHICULO: FRR SIGLA: MOD: 2016		

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	MO	RETENEDOR INTERNO RUEDA	178,212.82	356,425.65
2	MO	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO EXTERNO	409,888.65	819,777.29
2	MO	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO INTERNO	409,888.65	819,777.29
1	MO	CAMBIO TUBO ACEITE	75,000.00	75,000.00
1	MO	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	75,000.00	75,000.00
6	MO	PERNO CON TUERCA	71,285.61	427,713.68

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS 9,373,635.72
<b>VALOR EN LETRAS</b> QUINCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON 31 CENTAVOS MCTE...	SUB. MANO DE OBRA 3,286,545.20
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154083,samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#\$	SUB-TOTAL 12,660,180.92
	IVA 19% 2,405,434.39
	TOTAL A PAGAR 15,065,615.31

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**



CUFE: f87a230a373773b604977fd1cae9d998ce28137f3e2e7485d110b1be329e025625ea2adec024099c98fc6950e240387b

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-01-30 16:29:17-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnologico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4      Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA      Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonos@centrodiesel.com.co      Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  <b>No. TUN2390</b>
PLACA: UAR657    KM:      LINEA VEHICULO: NPR SIGLA:      MOD: 2010	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-01-30 HORA 16:29:28 EXPEDICION 2026-01-30 HORA 16:29:28 VENCIMIENTO 2026-03-16

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MO	REVISION TECNICOMECANICA	413,573.00	413,573.00

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito      45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS CON 87 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	0.00
	SUB. MANO DE OBRA	413,573.00
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154083;samuel.lache3068@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL	413,573.00
	IVA 19%	78,578.87
	TOTAL A PAGAR	492,151.87
<b>PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS                  No 018167403.</b>		



CUFE: 94059bd14cf1bc4542a19237e9fe9659ce5d4c6e8cad1afb8effedcf1e72faea0fb379642f6c5df08d31f332d3cec715

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-01-30 16:29:26-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnológico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4      Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA      Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosoc@centrodiesel.com.co      Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. TUN2426 /</b>
PLACA: UUB663    KM:      LINEA VEHICULO: NPR SIGLA:      MOD: 2010	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-05 HORA 15:37:20 EXPEDICION 2026-02-05 HORA 15:37:20 VENCIMIENTO 2026-03-22

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA - UNIDAD	1,706,002.88	1,706,002.88
1	REP	ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA - UNIDAD	1,493,797.64	1,493,797.64
1	REP	ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA - UNIDAD	485,209.24	485,209.24
1	REP	ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA - UNIDAD	530,347.17	530,347.17
1	REP	ANILLO SINCRONIZADOR PRIMERA Y REVERSO - UNIDAD	485,209.24	485,209.24
1	REP	RETEN TOMA CAJA - UNIDAD	73,340.97	73,340.97
6	REP	VALVULINA CAJA X 1 CUARTO - CUARTO	22,939.48	137,636.87
6	REP	VALVULINA TRANSMISION X 1 CUARTO - CUARTO	20,196.08	121,176.45
3	REP	PASADOR ECUALIZADOR DIFERENCIAL - UNIDAD	51,074.61	153,223.84
1	MO	ANILLO SINCRONIZADOR DE PRIMERA	213,855.63	213,855.63
1	MO	ANILLO SINCRONIZADOR DE QUINTA	213,855.63	213,855.63
1	MO	ANILLO SINCRONIZADOR DE SEGUNDA	213,855.63	213,855.63

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito      45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 53 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	5,185,944.30
	SUB. MANO DE OBRA	855,422.52
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16;OC154083;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL	6,041,366.82
	IVA 19%	1,147,859.71
	TOTAL A PAGAR	7,189,226.53

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS**  
**No 018167403.**



CUFE: 9ebd55440169a15bef1e310f1cce1b8c61f82870de6535f4e8df4fd605a0e92d5520a1c1eee696beb7914c9d9a693f2e

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-05 15:37:18-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
2021-2024  
PERSONA JURIDICA  
NIT.: 901444047 - 1  
CL 13 68 B 11  
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
TUN del 2002 hasta 2502  
con Proveedor tecnológico Autorizado  
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  <b>No. TUN2426</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-05 HORA 15:37:21 EXPEDICION 2026-02-05 HORA 15:37:21 VENCIMIENTO 2026-03-22
PLACA: UUB663 KM: LINEA VEHICULO: NPR SIGLA: MOD: 2010	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MO	ANILLO SINCRONIZADOR DE TERCERA	213,855.63	213,855.63

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 53 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	5,185,944.30
	SUB. MANO DE OBRA	855,422.52
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154083,samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#\$	SUB-TOTAL	6,041,366.82
	IVA 19%	1,147,859.71
	TOTAL A PAGAR	7,189,226.53

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**



CUFE: 9ebd55440169a15bef1e310f1cce1b8c61f82870de6535f4e8df4fd605a0e92d5520a1c1eee696beb7914c9d9a693f2e

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-05 15:37:18-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnológico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4      Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA      Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosos@centrodiesel.com.co      Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  <b>No. TUN2427 ✓</b>
PLACA: UAR646    KM:      LINEA VEHICULO: NPR SIGLA:      MOD: 2010	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-05 HORA 15:37:25 EXPEDICION 2026-02-05 HORA 15:37:25 VENCIMIENTO 2026-03-22

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	16,943.39	186,377.25
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	84,542.91	84,542.91
1	REP	FILTRO DE ACEITE - JUEGO	135,171.04	135,171.04
3	REP	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	95,832.27	287,496.81
3	REP	LIQUIDO REFRIGERANTE - UNIDAD	52,290.97	156,872.92
1	REP	TAPA RADIADOR - UNIDAD	67,198.88	67,198.88
1	MO	ACEITE MOTOR	34,954.07	34,954.07
1	MO	REPARACION RADIADOR (INCLUYE D/M)	1,048,613.60	1,048,613.60

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS 917,659.81
<b>VALOR EN LETRAS</b> DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 69 CENTAVOS MCTE...	SUB. MANO DE OBRA 1,083,567.67
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16;OC154083;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL 2,001,227.48
	IVA 19% 380,233.21
	<b>TOTAL A PAGAR 2,381,460.69</b>

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**



CUFE: 4a96caa793324f46d48f1dde51b1f66635bf9a701a63f8ccc9bc896a92e4bc03f9a22fd0f8bc552717b73234405bdd42

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-05 15:37:23-0500



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
2021-2024  
PERSONA JURIDICA  
NIT.: 901444047 - 1  
CL 13 68 B 11  
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.  
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
TUN del 2002 hasta 2502  
con Proveedor tecnológico Autorizado  
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosos@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	<b>FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA</b>  <b>No. TUN2429</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-05 HORA 15:37:32 EXPEDICION 2026-02-05 HORA 15:37:32 VENCIMIENTO 2026-03-22
PLACA: QYA649 KM: LINEA VEHICULO: NPR SIGLA: MOD: 2010	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE ACEITE - JUEGO	128,921.99	128,921.99
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	83,688.99	83,688.99
3	REP	FILTRO DE COMBUSTIBLE - UNIDAD	96,301.67	288,905.01
11	REP	ACEITE MOTOR - CUARTO	14,356.17	157,917.87
2	REP	BASE LICUADORA	580,000.00	1,160,000.00
1	MO	REVISION TECNICOMECANICA	413,573.00	413,573.00

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 17 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	1,819,433.86
	SUB. MANO DE OBRA	413,573.00
<b>OBSERVACIONES</b> #S16-01-01-M16,OC154083;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL	2,233,006.86
	IVA 19%	424,271.31
	TOTAL A PAGAR	2,657,278.17
<b>PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.</b>		



CUFE: 3a28936e3b67af412295b7143a31565368878c6815f605ae9fafcfe77ccf9292d4cc87d617801085b98e515ba0d01567

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-05 15:37:30-0500















COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPANA GONZALEZ

APELLIDOS  
**GERMAN IGNACIO**

NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-NOV-1981** **BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122      0006583659A-1      1060019966

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el tres (3) de febrero de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.

  
**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



No.	EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
26	CC 52816872	CORREOR INGRID TUPELLI	230301	30	\$6,500,000	\$1,040,000	EP5008	30	\$6,500,000	\$240,000	CEF22	30	\$6,500,000	\$240,000	14-25	30	\$6,500,000	\$67,900	14-25	30	\$6,500,000	\$67,900	30	\$0	\$0
27	CC 79333250	CORTES GARCIA WILLIAM	0	0	\$0	\$222,000	EP5005	30	\$4,054,000	\$162,200	CEF22	30	\$4,054,000	\$162,200	14-25	30	\$4,054,000	\$42,400	14-25	30	\$4,054,000	\$42,400	30	\$0	\$0
28	CC 88022791	DURAN REYES MARRUDT	25-14	7	\$1,305,000	\$222,000	EP5005	7	\$1,305,000	\$52,200	CEF22	7	\$1,305,000	\$52,200	14-25	7	\$1,305,000	\$13,700	14-25	7	\$1,305,000	\$13,700	7	\$0	\$0
29	CC 80202791	DURAN REYES MARRUDT	25-14	23	\$9,238,000	\$1,570,500	EP5005	23	\$9,238,000	\$389,600	CEF22	23	\$9,238,000	\$389,600	14-25	23	\$9,238,000	\$9,238,000	14-25	23	\$9,238,000	\$9,238,000	30	\$0	\$0
30	CC 52980593	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	16	\$9,333,816	\$149,500	EP5005	16	\$9,333,816	\$37,400	CEF22	16	\$9,333,816	\$37,400	14-25	16	\$9,333,816	\$933,816	14-25	16	\$9,333,816	\$933,816	30	\$0	\$0
31	CC 57980593	FAJARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	14	\$2,442,000	\$390,800	EP5005	14	\$2,442,000	\$97,700	CEF22	14	\$2,442,000	\$97,700	14-25	14	\$2,442,000	\$25,500	14-25	14	\$2,442,000	\$25,500	30	\$0	\$0
32	CC 1023037772	GADONA CHAPARRO LIZETH PAOLA	230301	30	\$2,630,000	\$420,800	EP5002	30	\$2,630,000	\$105,200	CEF22	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500	14-25	30	\$2,630,000	\$27,500	30	\$0	\$0
33	CC 10142403	GARRIGA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$22,092,000	\$3,725,800	EP5001	30	\$22,092,000	\$2,761,500	CEF22	30	\$22,092,000	\$2,761,500	14-25	30	\$22,092,000	\$2,761,500	14-25	30	\$22,092,000	\$2,761,500	30	\$22,092,000	\$1,042,700
34	CC 1030661709	GIL PALOMINO MARITZA ANDREA	230301	27	\$1,980,000	\$316,800	EP5008	27	\$1,980,000	\$79,200	CEF22	27	\$1,980,000	\$79,200	14-25	27	\$1,980,000	\$20,700	14-25	27	\$1,980,000	\$20,700	30	\$0	\$0
35	CC 1030661709	GIL PALOMINO MARITZA ANDREA	230301	2	\$147,000	\$23,600	EP5008	2	\$147,000	\$5,900	CEF22	2	\$147,000	\$5,900	14-25	2	\$147,000	\$5,900	14-25	2	\$147,000	\$5,900	30	\$0	\$0
36	CC 1030661709	GIL PALOMINO MARITZA ANDREA	230301	1	\$58,364	\$9,400	EP5008	1	\$58,364	\$2,400	CEF22	1	\$58,364	\$2,400	14-25	1	\$58,364	\$58,364	14-25	1	\$58,364	\$58,364	30	\$0	\$0
37	CC 1088250996	GONZALEZ ECHYERREB JUAN DAVID	231001	30	\$20,931,000	\$3,558,400	EP5010	30	\$20,931,000	\$2,616,400	CEF22	30	\$20,931,000	\$2,616,400	14-25	30	\$20,931,000	\$2,616,400	14-25	30	\$20,931,000	\$2,616,400	30	\$20,931,330	\$1,946,700
38	CC 80243948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$2,551,000	\$408,200	EP5017	30	\$2,551,000	\$102,100	CEF22	30	\$2,551,000	\$102,100	14-25	30	\$2,551,000	\$26,700	14-25	30	\$2,551,000	\$26,700	30	\$0	\$0
39	CC 1027845908	GUTIERREZ CHIRBI SANDRA VIVIANA	230201	28	\$1,634,178	\$261,500	EP5017	28	\$1,634,178	\$65,400	CEF22	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$17,100	14-25	28	\$1,634,178	\$17,100	30	\$0	\$0
40	CC 1022945908	GUTIERREZ CHIRBI SANDRA VIVIANA	230201	2	\$116,727	\$18,700	EP5017	2	\$116,727	\$4,700	CEF22	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	30	\$0	\$0
41	CC 1010024248	GUZMAN GASTARDEA DOBER ALFONSO	231001	30	\$2,538,000	\$406,100	EP5005	30	\$2,538,000	\$101,600	CEF22	30	\$2,538,000	\$101,600	14-25	30	\$2,538,000	\$26,500	14-25	30	\$2,538,000	\$26,500	30	\$0	\$0
42	CC 1010404922	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,367,000	\$538,800	EP5008	30	\$3,367,000	\$134,700	CEF22	30	\$3,367,000	\$134,700	14-25	30	\$3,367,000	\$35,200	14-25	30	\$3,367,000	\$35,200	30	\$0	\$0
43	PT 6440271	HERNANDEZ MICHELLE ESTEFANI	230301	23	\$1,750,905	\$280,200	EP5008	23	\$1,750,905	\$70,100	CEF22	23	\$1,750,905	\$70,100	14-25	23	\$1,750,905	\$18,300	14-25	23	\$1,750,905	\$18,300	30	\$0	\$0
44	CC 51825396	IBAGON CASTRO MARISSOL	0	0	\$0	\$89,600	EP5001	4	\$2,239,000	\$89,600	CEF22	4	\$2,239,000	\$89,600	14-25	4	\$2,239,000	\$0	14-25	4	\$2,239,000	\$0	30	\$0	\$0
45	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISSOL	0	0	\$0	\$465,200	EP5001	24	\$11,630,000	\$465,200	CEF22	24	\$11,630,000	\$465,200	14-25	24	\$11,630,000	\$121,500	14-25	24	\$11,630,000	\$121,500	30	\$0	\$0
46	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISSOL	0	0	\$0	\$3,077,000	EP5001	2	\$3,077,000	\$123,100	CEF22	2	\$3,077,000	\$123,100	14-25	2	\$3,077,000	\$0	14-25	2	\$3,077,000	\$0	30	\$0	\$0
47	CC 1024483887	LABA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	14	\$864,000	\$138,300	EP5005	14	\$864,000	\$34,600	CEF22	14	\$864,000	\$34,600	14-25	14	\$864,000	\$864,000	14-25	14	\$864,000	\$864,000	30	\$0	\$0
48	CC 1024483887	LABA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	16	\$1,686,000	\$269,800	EP5005	16	\$1,686,000	\$67,500	CEF22	16	\$1,686,000	\$67,500	14-25	16	\$1,686,000	\$17,700	14-25	16	\$1,686,000	\$17,700	30	\$0	\$0
49	CC 1012447509	LEAVIS RIVADO FERNET STIVEN	230201	30	\$2,000,000	\$202,000	EP5008	30	\$2,000,000	\$80,000	CEF22	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	14-25	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
50	CC 52795981	LOMBARDI CASTRO MARTHA KATHERIN	25-14	30	\$3,322,000	\$531,600	EP5008	30	\$3,322,000	\$132,900	CEF22	30	\$3,322,000	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700	14-25	30	\$3,322,000	\$34,700	30	\$0	\$0
51	CC 1033739914	LOPEZ MARTIN ANGE TATIANA	230301	30	\$3,800,000	\$608,000	EP5005	30	\$3,800,000	\$152,000	CEF22	30	\$3,800,000	\$152,000	14-25	30	\$3,800,000	\$39,700	14-25	30	\$3,800,000	\$39,700	30	\$0	\$0
52	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABO ERNESTO	230301	30	\$5,055,000	\$808,800	EP5002	30	\$5,055,000	\$202,200	CEF22	30	\$5,055,000	\$202,200	14-25	30	\$5,055,000	\$52,800	14-25	30	\$5,055,000	\$52,800	30	\$0	\$0
53	CC 17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EP5005	30	\$9,100,000	\$364,000	CEF22	30	\$9,100,000	\$364,000	14-25	30	\$9,100,000	\$95,100	14-25	30	\$9,100,000	\$95,100	30	\$0	\$0
54	CC 51894072	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,921,000	\$307,400	EP5008	30	\$1,921,000	\$76,900	CEF22	30	\$1,921,000	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$20,100	14-25	30	\$1,921,000	\$20,100	30	\$0	\$0
55	CC 1090387212	MEDRALAUBRA GEOVANIA	230301	23	\$4,244,000	\$679,100	EP5037	23	\$4,244,000	\$169,800	CEF22	23	\$4,244,000	\$169,800	14-25	23	\$4,244,000	\$44,400	14-25	23	\$4,244,000	\$44,400	30	\$0	\$0
56	CC 1023915439	MENDEZ TILAMBE LUIS GABRIEL	230301	15	\$1,086,000	\$173,800	EP5002	15	\$1,086,000	\$43,500	CEF22	15	\$1,086,000	\$43,500	14-25	15	\$1,086,000	\$11,400	14-25	15	\$1,086,000	\$11,400	30	\$0	\$0
57	CC 52200032	MENOWELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	17	\$2,218,000	\$354,900	EP5005	17	\$2,218,000	\$88,800	CEF22	17	\$2,218,000	\$88,800	14-25	17	\$2,218,000	\$23,200	14-25	17	\$2,218,000	\$23,200	30	\$0	\$0
58	CC 52200032	MENOWELSO MONTANEZ CLARA IVONNE	25-14	13	\$3,075,000	\$492,000	EP5005	13	\$3,075,000	\$123,000	CEF22	13	\$3,075,000	\$123,000	14-25	13	\$3,075,000	\$0	14-25	13	\$3,075,000	\$0	30	\$0	\$0
59	CC 39762397	MONSALVE GAITAN SILVIA NATALIA	230201	23	\$2,373,000	\$379,700	EP5010	23	\$2,373,000	\$95,000	CEF22	23	\$2,373,000	\$95,000	14-25	23	\$2,373,000	\$24,800	14-25	23	\$2,373,000	\$24,800	30	\$0	\$0
60	CC 1015475168	MORALES FAJARDO JUDY GERALDINE	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5008	23	\$1,342,361	\$53,700	CEF22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	30	\$0	\$0

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
61	CC 19658040	MUNOZ CAMACHO MARIA ROCIO	25-14	30	\$3,023,000	\$483,700	EP5017	30	\$3,023,000	\$121,000	CCF22	30	\$3,022,696	14-25	30	\$3,023,000	\$31,400	30	\$0
62	CC 15202666	NAJAS RODRIGUEZ JULIA ADOBIANA	25-14	30	\$4,208,000	\$673,300	EP5005	30	\$4,208,000	\$168,400	CCF22	30	\$4,208,000	14-25	30	\$4,208,000	\$44,000	30	\$0
63	CC 1016647281	OSORIO CABALLERO LEDY GERALDIN	231001	30	\$6,608,000	\$1,057,300	EP5010	30	\$6,608,000	\$264,400	CCF22	30	\$6,607,942	14-25	30	\$6,608,000	\$69,000	30	\$0
64	CC 100556816	OSPINA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	231001	23	\$1,533,000	\$245,300	EP5002	23	\$1,533,000	\$61,400	CCF22	23	\$1,533,333	14-25	23	\$1,533,000	\$16,100	23	\$0
65	CC 16396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	11	\$2,970,000	\$505,000	EP5005	11	\$2,970,000	\$118,800	CCF22	11	\$2,970,447	14-25	11	\$2,970,000	\$31,100	11	\$0
66	CC 63396096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	19	\$10,237,000	\$1,740,400	EP5005	19	\$10,237,000	\$409,500	CCF22	19	\$3,465,070	14-25	19	\$10,237,000	\$0	19	\$0
67	CC 1031133504	PENUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	\$4,929,000	\$788,700	EP5002	30	\$4,929,000	\$197,200	CCF22	30	\$4,929,377	14-25	30	\$4,929,000	\$51,500	30	\$0
68	CC 80216962	PEREZ SABRIENTO DANIEL ANDRES	231001	20	\$2,309,957	\$389,600	EP5017	20	\$2,309,957	\$92,400	CCF22	20	\$2,409,118	14-25	20	\$2,309,957	\$24,200	20	\$0
69	CC 102481085	PEREZ PEREZ EPELINA	230301	30	\$12,143,000	\$2,064,500	EP5008	30	\$12,143,000	\$485,800	CCF22	30	\$12,142,322	14-25	30	\$12,143,000	\$126,800	30	\$0
70	CC 1007530033	PEREZ RODRIGUEZ ESTEVAN ELIAS	230301	23	\$2,300,000	\$388,000	EP5008	23	\$2,300,000	\$92,000	CCF22	23	\$2,300,000	14-25	23	\$2,300,000	\$24,100	23	\$0
71	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	15	\$7,500,000	\$1,275,000	EP5010	15	\$7,500,000	\$300,000	CCF22	15	\$7,500,000	14-25	15	\$7,500,000	\$78,300	15	\$0
72	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	1	\$189,000	\$32,300	EP5010	1	\$189,000	\$7,600	CCF22	1	\$189,000	14-25	1	\$189,000	\$0	1	\$0
73	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	\$22,700	CCF22	2	\$567,000	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0
74	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$15,200	CCF22	2	\$378,000	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0
75	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	\$22,700	CCF22	2	\$567,000	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0
76	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$15,200	CCF22	2	\$378,000	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0
77	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	\$22,700	CCF22	2	\$567,000	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0
78	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	EP5010	2	\$378,000	\$15,200	CCF22	2	\$378,000	14-25	2	\$378,000	\$0	2	\$0
79	CC 79468873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	EP5010	2	\$567,000	\$22,700	CCF22	2	\$567,000	14-25	2	\$567,000	\$0	2	\$0
80	CC 79641518	PINELA MARIN WILSON	25-14	30	\$2,905,000	\$464,800	EP5008	30	\$2,905,000	\$116,200	CCF22	30	\$2,904,550	14-25	30	\$2,905,000	\$30,400	30	\$0
81	CC 1027938763	PINZON FENUELA CATHERINE	231001	29	\$1,703,000	\$272,500	EP5008	29	\$1,703,000	\$68,200	CCF22	29	\$1,703,905	14-25	29	\$1,703,000	\$17,800	29	\$0
82	CC 1027938763	PINZON FENUELA CATHERINE	231001	1	\$58,364	\$9,400	EP5008	1	\$58,364	\$0	CCF22	1	\$47,000	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0
83	CC 1032490684	PIAZO RUSTOS IRIANA PAOLA	230301	30	\$6,000,000	\$960,000	EP5005	30	\$6,000,000	\$240,000	CCF22	30	\$6,000,000	14-25	30	\$6,000,000	\$62,700	30	\$0
84	CC 80179700	RAMIREZ BALLEEN RAFAEL ANDRES	230201	30	\$4,870,000	\$779,200	EP5008	30	\$4,870,000	\$194,800	CCF22	30	\$4,870,232	14-25	30	\$4,870,000	\$50,900	30	\$0
85	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,104,000	\$336,700	EP5010	30	\$2,104,000	\$84,200	CCF22	30	\$2,104,000	14-25	30	\$2,104,000	\$22,000	30	\$0
86	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	7	\$1,071,000	\$171,400	EP5008	7	\$1,071,000	\$42,900	CCF22	7	\$990,000	14-25	7	\$1,071,000	\$0	7	\$0
87	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	23	\$3,220,000	\$515,200	EP5008	23	\$3,220,000	\$128,800	CCF22	23	\$3,220,000	14-25	23	\$3,220,000	\$33,700	23	\$0
88	CC 52486096	ROJAS ALOISO JENNY PATRICIA	25-14	30	\$5,500,000	\$400,000	EP5008	30	\$5,500,000	\$100,000	CCF22	30	\$5,500,000	14-25	30	\$5,500,000	\$26,100	30	\$0
89	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,901,000	\$304,200	EP5002	30	\$1,901,000	\$76,100	CCF22	30	\$1,901,905	14-25	30	\$1,901,000	\$19,900	30	\$0
90	CC 1001270475	ROMERO VELASQUEZ MICHAEL DANIEL	230301	23	\$12,439,000	\$2,114,700	EP5037	23	\$12,439,000	\$497,600	CCF22	23	\$12,438,977	14-25	23	\$12,439,000	\$129,900	23	\$0
91	CC 79987317	RUIZ GUACANEHE CESSAR AUGUSTO	231001	29	\$2,763,000	\$442,100	EP5002	29	\$2,763,000	\$110,600	CCF22	29	\$2,763,209	14-25	29	\$2,763,000	\$28,900	29	\$0
92	CC 79987317	RUIZ GUACANEHE CESSAR AUGUSTO	231001	1	\$58,364	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	\$2,400	CCF22	1	\$58,000	14-25	1	\$58,364	\$0	1	\$0
93	CC 80017362	SAENZ OIL RAUL YESID	230301	30	\$5,000,000	\$800,000	EP5005	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF22	30	\$5,000,000	14-25	30	\$5,000,000	\$52,200	30	\$0
94	CC 1010178877	SANDOVAL RANCHE CARLOS ENRIQUE	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5005	23	\$1,342,361	\$53,700	CCF22	23	\$1,342,361	14-25	23	\$1,342,361	\$14,100	23	\$0
95	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESSAR DAVID	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EP5002	30	\$1,751,000	\$70,100	CCF22	30	\$1,750,905	14-25	30	\$1,751,000	\$18,300	30	\$0
96	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	230301	0	\$0	\$0	EP5005	16	\$13,314,000	\$1,664,300	CCF22	16	\$13,313,797	14-25	16	\$13,314,000	\$139,000	16	\$566,800

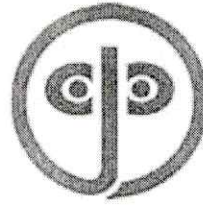
No.	EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
97	CC 19219825	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	25-14	30	\$2,075,900	EP5005	14	\$16,407,000	\$2,075,900	CFE22	14	\$466,000	\$11,649,273	\$466,000	14-25	14	\$16,407,000	\$466,000	14-25	14	\$11,649,273	\$466,000	50	14	\$11,649,273	\$582,300
98	CC 51979970	SIERRA MARTHA AUCUENA	230301	30	\$430,000	EP5005	30	\$2,487,000	\$107,500	CFE22	30	\$2,487,000	\$107,500	14-25	30	\$2,487,000	\$107,500	14-25	30	\$2,487,000	\$107,500	50	30	\$2,487,000	\$0	
99	CC 1014219056	SUAREZ ALEA XIMENA PAOLA	230301	23	\$214,800	EP5005	23	\$1,342,361	\$53,700	CFE22	23	\$53,700	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	50	23	\$1,342,361	\$0
100	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	21	\$196,200	EP5002	21	\$1,226,000	\$49,100	CFE22	21	\$49,100	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$49,100	50	21	\$1,226,000	\$0
101	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	2	\$18,800	EP5002	2	\$117,000	\$4,700	CFE22	2	\$4,700	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	50	2	\$117,000	\$0
102	CC 1016003091	TOCORRA JOSE LUIS	230201	23	\$214,800	EP5005	23	\$1,342,361	\$53,700	CFE22	23	\$53,700	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	50	23	\$1,342,361	\$0
103	CC 1022403733	URBANO CORREDOR PABLO ENRIQUE	230301	30	\$480,000	EP5002	30	\$3,000,000	\$120,000	CFE22	30	\$120,000	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$120,000	50	30	\$3,000,000	\$0
104	CC 1031136269	VALENCIA PINCON YESICA JULIANA	230301	23	\$815,200	EP5007	23	\$5,095,000	\$203,800	CFE22	23	\$203,800	\$5,095,000	\$203,800	14-25	23	\$5,095,000	\$203,800	14-25	23	\$5,095,000	\$203,800	50	23	\$5,095,000	\$0
105	CC 52342746	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$640,000	EP5005	30	\$4,125,000	\$165,000	CFE22	30	\$165,000	\$4,125,000	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$165,000	50	30	\$4,125,000	\$0
106	CC 1013688370	VARGAS DURAN EDGAR STIVEN	230301	23	\$214,800	EP5007	23	\$1,342,361	\$53,700	CFE22	23	\$53,700	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	50	23	\$1,342,361	\$0
107	CC 1012388386	VELET PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$461,000	EP5010	30	\$2,881,000	\$115,300	CFE22	30	\$115,300	\$2,881,000	\$115,300	14-25	30	\$2,881,000	\$115,300	14-25	30	\$2,881,000	\$115,300	50	30	\$2,881,000	\$0
108	CC 1085178324	VILLALOBOS GALETH YURIBETH	230301	21	\$196,200	EP5002	21	\$1,226,000	\$49,100	CFE22	21	\$49,100	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$49,100	50	21	\$1,226,000	\$0
109	CC 1085178324	VILLALOBOS GALETH YURIBETH	230301	2	\$18,800	EP5002	2	\$117,000	\$4,700	CFE22	2	\$4,700	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	50	2	\$117,000	\$0
110	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	26	\$264,500	EP5005	26	\$1,653,000	\$66,200	CFE22	26	\$66,200	\$1,653,000	\$66,200	14-25	26	\$1,653,000	\$66,200	14-25	26	\$1,653,000	\$66,200	50	26	\$1,653,000	\$0
111	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$18,700	EP5005	2	\$116,727	\$4,700	CFE22	2	\$4,700	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	50	2	\$116,727	\$0
112	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$18,700	EP5005	2	\$116,727	\$4,700	CFE22	2	\$4,700	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	50	2	\$116,727	\$0
113	CC 3529029	ZARATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	0	50	\$70,100	EP5007	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE22	30	\$70,100	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	50	30	\$1,751,000	\$0
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 ( 20 Afiliados)</b>					<b>\$48,336,814</b>		<b>\$7,810,900</b>		<b>\$2,456,800</b>				<b>\$55,670,299</b>		<b>\$2,197,500</b>		<b>\$54,320,898</b>				<b>\$1,303,500</b>				<b>\$1,303,500</b>	<b>\$0</b>
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 20 Afiliados)					<b>\$48,336,814</b>		<b>\$7,810,900</b>		<b>\$2,456,800</b>				<b>\$55,670,299</b>		<b>\$2,197,500</b>		<b>\$54,320,898</b>				<b>\$1,303,500</b>				<b>\$1,303,500</b>	<b>\$0</b>
114	CC 1028881085	CANTOR ROJAS DANIEL ESTEBAN	230301	30	\$1,751,000	EP5007	30	\$70,100	\$70,100	CFE22	30	\$70,100	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	50	30	\$1,751,000	\$0
115	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	27	\$254,000	EP5002	27	\$1,587,000	\$63,500	CFE22	27	\$63,500	\$1,587,000	\$63,500	14-25	27	\$1,587,000	\$63,500	14-25	27	\$1,587,000	\$63,500	50	27	\$1,587,000	\$0
116	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	2	\$18,800	EP5002	2	\$117,000	\$4,700	CFE22	2	\$4,700	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	50	2	\$117,000	\$0
117	CC 1001344343	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	1	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	\$0	CFE22	1	\$0	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	50	1	\$58,364	\$0
118	CC 79993427	GUERRERO CHAVES JHEN Jairo	230301	30	\$738,000	EP5005	30	\$4,737,000	\$189,500	CFE22	30	\$189,500	\$4,737,000	\$189,500	14-25	30	\$4,737,000	\$189,500	14-25	30	\$4,737,000	\$189,500	50	30	\$4,737,000	\$0
119	CC 80153106	ECHERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$1,285,600	EP5008	30	\$7,361,000	\$302,500	CFE22	30	\$302,500	\$7,361,000	\$302,500	14-25	30	\$7,361,000	\$302,500	14-25	30	\$7,361,000	\$302,500	50	30	\$7,361,000	\$0
120	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,751,000	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CFE22	30	\$70,100	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	50	30	\$1,751,000	\$0
121	CC 1025140829	GALINDO CHICA JUAN CAMILO	0	50	\$211,000	EP5001	29	\$1,692,542	\$211,000		0	\$0	\$1,692,542	\$211,000	14-25	29	\$1,692,542	\$211,000	14-25	29	\$1,692,542	\$211,000	50	0	\$0	\$0
122	CC 79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	2	\$271,000	EP5017	2	\$271,000	\$10,540	CFE22	2	\$10,540	\$271,000	\$10,540	14-25	2	\$271,000	\$10,540	14-25	2	\$271,000	\$10,540	50	2	\$271,000	\$0
123	CC 79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	28	\$3,296,000	EP5017	28	\$3,296,000	\$131,900	CFE22	28	\$131,900	\$3,296,000	\$131,900	14-25	28	\$3,296,000	\$131,900	14-25	28	\$3,296,000	\$131,900	50	28	\$3,296,000	\$0
124	CC 1023939237	GOMEZ AMAZO JAVIER EREN	230201	30	\$446,400	EP5010	30	\$2,791,000	\$111,700	CFE22	30	\$111,700	\$2,791,000	\$111,700	14-25	30	\$2,791,000	\$111,700	14-25	30	\$2,791,000	\$111,700	50	30	\$2,791,000	\$0
125	CC 74329867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBEIRO	230301	30	\$343,200	EP5005	30	\$2,145,000	\$85,800	CFE22	30	\$85,800	\$2,145,000	\$85,800	14-25	30	\$2,145,000	\$85,800	14-25	30	\$2,145,000	\$85,800	50	30	\$2,145,000	\$0
126	CC 79193401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	0	50	\$104,000	EP5006	30	\$2,599,000	\$104,000	CFE22	30	\$104,000	\$2,599,000	\$104,000	14-25	30	\$2,599,000	\$104,000	14-25	30	\$2,599,000	\$104,000	50	30	\$2,599,000	\$0
127	CC 1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	28	\$1,767,000	EP5002	28	\$1,767,000	\$70,700	CFE22	28	\$70,700	\$1,767,000	\$70,700	14-25	28	\$1,767,000	\$70,700	14-25	28	\$1,767,000	\$70,700	50	28	\$1,767,000	\$0
128	CC 1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	2	\$126,000	EP5002	2	\$126,000	\$5,100	CFE22	2	\$5,100	\$126,000	\$5,100	14-25	2	\$126,000	\$5,100	14-25	2	\$126,000	\$5,100	50	2	\$126,000	\$0
129	CC 79986624	ORtiz MIRACHA LUIS ABEL	231001	30	\$3,967,000	EP5017	30	\$3,967,000	\$158,700	CFE22	30	\$158,700	\$3,967,000	\$158,700	14-25	30	\$3,967,000	\$158,700	14-25	30	\$3,967,000	\$158,700	50	30	\$3,967,000	\$0
130	CC 1010008973	PESCA QUIROGA JORGE ROMANO	230201	30	\$4,537,000	EP5017	30	\$4,537,000	\$181,500	CFE22	30	\$181,500	\$4,537,000	\$181,500	14-25	30	\$4,537,000	\$181,500	14-25	30	\$4,537,000	\$181,500	50	30	\$4,537,000	\$0
131	PT 6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$4,562,000	EP5002	30	\$4,562,000	\$182,500	CFE22	30	\$182,500	\$4,562,000	\$182,500	14-25	30	\$4,562,000	\$182,500	14-25	30	\$4,562,000	\$182,500	50	30	\$4,562,000	\$0

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
			Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	
132	CC 1013113457	QUIROGA OSORIO SANTIAGO		0	\$0	EP5017	29	\$211,600	0	\$0	0	\$0	14-25	29	\$1,692,542	541,300	0	\$0	
133	CC 1023296833	BLANCO TRIVIÑO DIEGO ALEJANDRO	230301	13	\$121,500	EP5041	13	\$30,400	CE272	13	\$41,700	14-25	13	\$759,000	\$18,500	0	\$0		
134	CC 1024523268	RIVERA LANDRINEZ JHON FREDY	230301	29	\$727,200	EP5008	29	\$68,100	CE272	29	\$70,100	14-25	29	\$1,701,000	\$41,500	0	\$0		
135	CC 1024523268	RIVERA LANDRINEZ JHON FREDY	230301	1	\$58,364	EP5008	1	\$0	CE272	1	\$0	14-25	1	\$58,364	\$0	0	\$0		
136	CC 1016833759	ROJAS RUBIANO ANGEL ANGEL	230301	23	\$214,800	EP5010	23	\$53,700	CE272	23	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	0	\$0		
137	CC 1007101654	VARGAS VARGAS BRAYAN ALEXANDER	230301	23	\$214,800	EP5010	23	\$53,700	CE272	23	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	0	\$0		
138	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	27	\$303,200	EP5008	27	\$75,800	CE272	27	\$75,800	14-25	27	\$1,895,000	\$46,200	0	\$0		
139	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	2	\$25,000	EP5008	2	\$6,300	CE272	2	\$6,300	14-25	2	\$156,000	\$0	0	\$0		
140	CC 100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	1	\$58,364	EP5008	1	\$2,400	CE272	1	\$2,400	14-25	1	\$58,364	\$0	0	\$0		
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 ( 13 Afiliados)</b>					<b>\$4,409,200</b>			<b>\$1,099,100</b>			<b>\$26,556,432</b>			<b>\$1,099,300</b>			<b>\$27,555,000</b>	<b>\$0</b>	
<b>Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. ( 13 Afiliados)</b>					<b>\$4,409,200</b>			<b>\$1,099,100</b>			<b>\$26,556,432</b>			<b>\$1,099,300</b>			<b>\$27,555,000</b>	<b>\$0</b>	
141	CC 79613387	ARCHILLA TARAZONA RAUBERIO	25-14	30	\$280,200	EP5008	30	\$70,100	CE272	30	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	0	\$0		
142	CC 79370060	BERRIO RIVERA GILDARDO	25-14	30	\$639,200	EP5005	30	\$157,300	CE272	30	\$157,300	14-25	30	\$3,932,000	\$171,100	0	\$0		
143	CC 80218441	FORERO PINEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$286,000	EP5008	30	\$72,000	CE272	30	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	0	\$0		
144	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$280,200	EP5001	30	\$70,100	CE272	30	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	0	\$0		
145	CC 1017126204	LOPEZ CUERVO CHDY LORENA	230301	30	\$344,000	EP5005	30	\$86,000	CE272	30	\$86,000	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600	0	\$0		
146	CC 1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$392,800	EP5005	30	\$88,200	CE272	30	\$88,200	14-25	30	\$2,205,000	\$96,000	0	\$0		
147	CC 80054956	MONTOYA AHUMADA GABRIEL ANDRES	230301	23	\$220,800	EP5017	23	\$55,200	CE272	23	\$55,200	14-25	23	\$1,380,000	\$40,100	0	\$0		
148	CC 80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	12	\$124,800	EP5017	12	\$31,200	CE272	12	\$31,200	14-25	12	\$780,000	\$14,000	0	\$0		
149	CC 80254338	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	18	\$377,000	EP5017	18	\$94,300	CE272	18	\$94,300	14-25	18	\$2,356,000	\$50,180	0	\$0		
150	CC 79472701	PIRAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$307,100	EP5005	30	\$76,800	CE272	30	\$76,800	14-25	30	\$1,919,000	\$83,500	0	\$0		
151	CC 80218864	RIVERA BUZTOS JOSE DAVID	230201	30	\$280,200	EP5002	30	\$70,100	CE272	30	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	0	\$0		
152	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	29	\$270,900	EP5005	29	\$67,800	CE272	29	\$67,800	14-25	29	\$1,693,000	\$73,700	0	\$0		
153	CC 1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	1	\$14,000	EP5005	1	\$0	CE272	1	\$0	14-25	1	\$87,000	\$0	0	\$0		
154	CC 1013649533	TEJADA ROCHA YESSICA DAYAN	230301	30	\$352,000	EP5002	30	\$88,000	CE272	30	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	\$95,700	0	\$0		
155	CC 1072718287	URRIBEGO ESPINO JERSON FABIAN	230201	30	\$288,000	EP5006	30	\$72,000	CE272	30	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	0	\$0		
<b>Total Afiliados( 115)</b>					<b>\$70,043,837</b>			<b>\$25,903,700</b>			<b>\$488,506,626</b>			<b>\$18,213,900</b>			<b>\$485,699,921</b>	<b>\$6,071,900</b>	<b>\$3,399,700</b>

RIESGO	CODIGO	NIT	DY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				110	\$70,043,900	\$0	\$0	\$70,043,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	\$8,089,800	\$0	\$0	\$8,089,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$21,449,000	\$0	\$0	\$21,449,000
FORVENIR	230301	800,224,808	8	52	\$28,937,200	\$0	\$0	\$28,937,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	\$11,567,900	\$0	\$0	\$11,567,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				115	\$6,021,900	\$0	\$0	\$6,021,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	115	\$6,021,900	\$0	\$0	\$6,021,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				115	\$18,213,900	\$0	\$0	\$18,213,900
COLSUBSIDIO	CCFZZ	860,007,336	1	115	\$18,213,900	\$0	\$0	\$18,213,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				115	\$25,903,700	\$0	\$0	\$25,903,700
ALIANSA LUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$3,793,600	\$0	\$0	\$3,793,600
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	\$3,173,400	\$0	\$0	\$3,173,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	\$4,372,400	\$0	\$0	\$4,372,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	\$1,980,800	\$0	\$0	\$1,980,800
NUEVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$1,069,400	\$0	\$0	\$1,069,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$30,400	\$0	\$0	\$30,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$2,206,100	\$0	\$0	\$2,206,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$9,157,600	\$0	\$0	\$9,157,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$2,039,800	\$0	\$0	\$2,039,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$2,039,800	\$0	\$0	\$2,039,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,359,900	\$0	\$0	\$1,359,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,359,900	\$0	\$0	\$1,359,900
<b>TOTAL</b>				<b>115</b>	<b>\$123,583,100</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$123,583,100</b>

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

79286092

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**22839-T**

**GERMAN IGNACIO  
ESPAÑA GONZÁLEZ**

**C.C. 79.295.892**

**RESOLUCION INSCRIPCION 139-T FECHA 25-1-89**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

*[Signature]*  
Presidente

PAJON 122

C. Titular

A-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID  
> NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID NULA-VOID N

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990

Agradecemos a que al encontrar esta tarjeta devolvérsele  
al Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de  
Contadores

**DUPLICADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.014.303.288**

**OLAYA MENDEZ**

APELLIDOS

**SERGIO ANDRES**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

**IBAGUE**  
(TOLIMA)

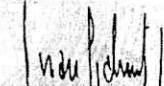
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**01-FEB-2017 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00884208-M-1014303288-20170218

0053757651A.1

48115068

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9486E820304A9799

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014303288 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 315177-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**MASSURANCE-827-2026**

**SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ**  
**Bogotá, D.C**  
**Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de**  
**CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A**  
**NIT. 860.132.115-6**

**INFORMO QUE:**

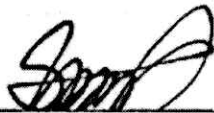
1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. Las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
5. El pago de los aportes es responsabilidad de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL**.

**CERTIFICO QUE:**

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
2. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, con corte al 31 de diciembre de 2025, se encuentran en proceso de auditoría que culminará con el dictamen de la revisoría fiscal en el primer trimestre del año 2026.
3. De acuerdo con los registros auxiliares de contabilidad tomados del aplicativo contable "DMS" y las planillas de aportes en línea No. 9497588931 suministradas por la administración, la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud del mes de enero de 2026 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A – Centrodiesel S.A., en la ciudad de Bogotá D.C a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.



**SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ**

T.P. No. 315377-T

Revisor Fiscal

**Designado por Moore Assurance S.A.S.**

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

315177-T

364922

366163

DEL 19/09/2023

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA  
DIRECTOR GENERAL




226341/0621

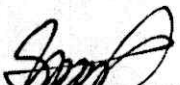

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL  
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

**CERTIFICA:**

Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No. 901.444.047

posee en la oficina CC MALL PLAZA NQS (028) una cuenta de ahorros

No. 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 08 días del mes de octubre de 2025

Atentamente,

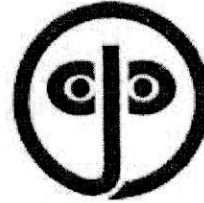
  
Gerente Oficina 071



Esta certificación tiene un costo de \$ 14.750,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

80443E731E3973EB

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PEDRO PABLO GOMEZ GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022369195 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 295292-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



**Tower Consulting**  
PROTECTION ABOVE ALL

## CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

### CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de enero de 2026; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de diciembre de 2025.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de enero de 2026 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

**Pedro Pablo Gómez**  
Revisor Fiscal  
TP No. 295292-T  
**Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.**  
YHB-RF-0912-2026

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	Si

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2066829439	9497090965	E	2026/01/07	2026/01/07	BANCOLOMBIA	0	\$466,468,700

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				342	\$241,895,400	\$0	\$0	\$241,895,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$34,103,200	\$0	\$0	\$34,103,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	124	\$111,258,400	\$0	\$0	\$111,258,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	121	\$64,525,500	\$0	\$0	\$64,525,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	62	\$28,565,600	\$0	\$0	\$28,565,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$3,442,700	\$0	\$0	\$3,442,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				356	\$19,965,900	\$0	\$0	\$19,965,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	356	\$19,965,900	\$0	\$0	\$19,965,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				356	\$67,627,400	\$0	\$0	\$67,627,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	354	\$67,364,900	\$0	\$0	\$67,364,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	2	\$262,500	\$0	\$0	\$262,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				356	\$107,309,600	\$0	\$0	\$107,309,600
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	9	\$8,461,100	\$0	\$0	\$8,461,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	\$3,040,200	\$0	\$0	\$3,040,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	74	\$18,493,600	\$0	\$0	\$18,493,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	26	\$6,874,600	\$0	\$0	\$6,874,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	79	\$26,397,300	\$0	\$0	\$26,397,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$146,700	\$0	\$0	\$146,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	\$1,762,100	\$0	\$0	\$1,762,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$114,000	\$0	\$0	\$114,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	43	\$12,184,700	\$0	\$0	\$12,184,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	103	\$29,835,300	\$0	\$0	\$29,835,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	\$17,801,500	\$0	\$0	\$17,801,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	32	\$17,801,500	\$0	\$0	\$17,801,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				32	\$11,868,900	\$0	\$0	\$11,868,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	32	\$11,868,900	\$0	\$0	\$11,868,900
<b>TOTAL</b>				<b>356</b>	<b>\$466,468,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$466,468,700</b>



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de enero de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.



**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
 DE ALTA CALIDAD  
 MULTICA MPUS  
REGISTRADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS

**COMPROBANTE**

**Transacción Realizada en**

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

\$ 2,380,000.00

Total Pagado



Escane y Verifica  
 este pago

**Resumen del Pago**

Usuario Pagador: 901444047  
 Correo Usuario Pagador : yjohanaj@hotmail.com  
 Descripción del Pago: 100000194 - Estampilla Pro-UPTC  
 Dirección IP: 186.154.155.138  
 Fecha y Hora 04/12/2025  
 03:43:49-p.m.

**Resumen Medios de Pago**

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
151606987	1982531716 APROBADA	BANCO AV VILLAS	\$ 2,380,000.00



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTIPLATAFORMA  
INNOVACIÓN Y CALIDAD

NIT

8918003301

Razón Social

UPTC - UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Nro. Transacción ecollect

151606987

Fecha y Hora

04/12/2025  
03:43:49-p.m.

### Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	\$ 2,380,000.00	COP \$ 2,380,000.00

### Referencias

Tipo de Documento

NIT

Numero Identificación Contratista

901444047

Nombre Contratista

union temporal automayor centrodiesel continautos

Numero Identificación Contratante

Nombre Contratante

POLMETUN - 900801209

Numero de Contrato

154083

Vigencia

2026

Base Gravable

2371130

## METUN GUMOV-SG

**De:** METUN GUMOV-SG  
**Enviado el:** lunes, 9 de febrero de 2026 6:08 p. m.  
**Para:** METUN GRUCO  
**Asunto:** nota aclaratoria pago de estampilla OC 154083 carga pesada METUN (informe de supervisión 05 al 31 enero 2026)

Tunja, 09 de enero de 2026

Señor subteniente  
JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO  
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 19 85  
Tunja – Boyacá

Asunto: nota aclaratoria pago de estampilla OC 154083 carga pesada METUN (informe de supervisión 05 al 31 enero 2026)

En atención a la Orden de Compra 154083 carga pesada METUN, que tiene por objeto el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la Policía Nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja", de manera atenta y respetuosa me permito enviar la presente nota aclaratoria:

Estampilla 7806427: carga pesada METUN

- El valor de la base gravable que figura en la estampilla no corresponde al valor del subtotal, pero el valor pagado si corresponde al 1% de la base gravable.
- El valor pagado en estampilla, corresponde al valor de la base gravable de toda la orden de compra METUN-DEBOY.

CONTROL ESTAMPILLA ORDEN DE COMPRA No. 154083 CARGA PESADA		
VALOR OC	SUBTOTAL	VALOR A PAGAR ESTAMPILLA
\$ 282.164.476,00	\$ 237.113.005,04	\$ 2.371.130,05

MES	No. FACTURA	VALOR FACTURA	BASE GRABABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS	No. SERIE ESTAMPILLAS
NOVIEMBRE	TUN2195	\$ 1.023.697,94	\$ 860.250,37	\$ 8.602,50	\$ 2.380.000,00	7806427
	TUN2196	\$ 2.936.263,80	\$ 2.467.448,57	\$ 24.674,49		
	TUN2197	\$ 1.123.628,19	\$ 944.225,37	\$ 9.442,25		
DICIEMBRE	TUN2338	\$ 4.251.333,94	\$ 3.572.549,53	\$ 35.725,50	\$ 2.380.000,00	7806427
	TUN2339	\$ 4.665.076,13	\$ 3.920.232,04	\$ 39.202,32		
ENERO	TUN2399	\$ 5.978.082,24	\$ 5.023.598,52	\$ 50.235,99	\$ 2.380.000,00	7806427
	TUN2400	\$ 1.023.697,94	\$ 860.250,37	\$ 8.602,50		
	TUN2401	\$ 563.360,98	\$ 473.412,59	\$ 4.734,13		
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 21.565.141,16</b>	<b>\$ 18.121.967,36</b>	<b>\$ 181.219,67</b>	<b>\$ 2.380.000,00</b>	

TOTAL FACTURADO	TOTAL GRABABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS
\$ 21.565.141,16	\$ 18.121.967,36	\$ 181.219,67	\$ 2.380.000,00

SOBRANTE ESTAMPILLAS
\$ 2.198.780,33

Atentamente,



Subintendente  
**Edwin Benedito Cuesta Martínez**  
 Responsable Mantenimiento Vehicular  
 Contacto: 3044960920  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
 Policía Metropolitana de Tunja

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con injerencia para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propositario original de la misma es ilegal.

## METUN GUMOV-SG

**De:** METUN GUMOV-SG  
**Enviado el:** miércoles, 17 de diciembre de 2025 10:28 a. m.  
**Para:** METUN GRUCO  
**Asunto:** nota aclaratoria pago de estampilla OC 154083 carga pesada METUN (informe de supervisión 01 al 15 diciembre 2025)

**Tunja, 17 de diciembre 2025**

Señor subteniente  
JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO  
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja  
Carrera 11 19 85  
Tunja – Boyacá

Asunto: nota aclaratoria pago de estampilla OC 154083 carga pesada METUN (informe de supervisión al 15 diciembre 2025)

En atención a la Orden de Compra 154083 carga pesada METUN, que tiene por objeto el *"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la Policía Nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja"*, de manera atenta y respetuosa me permito enviar la presente nota aclaratoria:

### **Estampilla 7806427: carga pesada METUN**

- El valor de la base gravable que figura en la estampilla no corresponde al valor del subtotal, pero el valor pagado si corresponde al 1% de la base gravable.
- El valor pagado en estampilla, corresponde al valor de la base gravable de toda la orden de compra METUN-DEBOY.

### **CONTROL ESTAMPILLA ORDEN DE COMPRA No. 154083 CARGA**

VALOR OC	SUBTOTAL	VALOR A PAGAR ESTAMPILLA
----------	----------	-----------------------------

\$ 282.164.476,00

\$ 237.113.005,04

\$ 2.371.130,05

MES	No. FACTURA	VALOR FACTURA	BASE GRAVABLE	1%	VAL ES
NOVIEMBRE	TUN2195	\$ 1.023.697,94	\$ 860.250,37	\$ 8.602,50	\$ 2
	TUN2196	\$ 2.936.263,80	\$ 2.467.448,57	\$ 24.674,49	
	TUN2197	\$ 1.123.628,19	\$ 944.225,37	\$ 9.442,25	
DICIEMBRE	TUN2338	\$ 4.251.333,94	\$ 3.572.549,53	\$ 35.725,50	
	TUN2339	\$ 4.665.076,13	\$ 3.920.232,04	\$ 39.202,32	
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 14.000.000,00</b>	<b>\$ 11.764.705,88</b>	<b>\$ 117.647,06</b>	<b>\$ 2</b>

TOTAL FACTURADO	TOTAL GRABABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS
\$ 14.000.000,00	\$ 11.764.705,88	\$ 117.647,06	\$ 2.380.000,00

Atentamente,



Subintendente  
**Edwin Benedicto Cuesta Martínez**  
Responsable Mantenimiento Vehicular  
Contacto: 3044960920

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Policía Metropolitana de Tunja

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.



**Uptc**  
 Universidad Pedagógica y  
 Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA  
 DE COLOMBIA  
 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC  
 ORDENANZA 030 DE 2005

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
 MULTICA M P U S  
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla

7806427

Contratista:

union temporal automayor centrodiesel continautos

C.C. / Nit / Identificación Contratista:

901444047

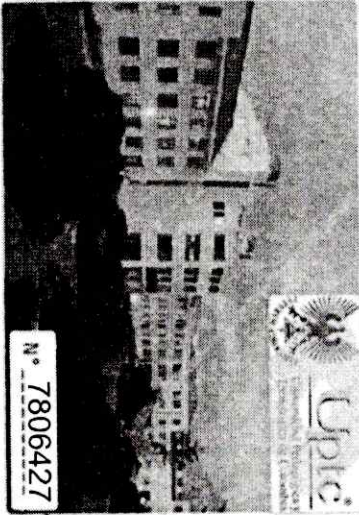
Objeto del Contrato


Mantenimiento vehiculos chevrolet

Contratante:

POLMETUN - 900801209

/NIT



Numero de Contrato:	154083	Vigencia:	2026
Base Gravable	\$2371,130	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	\$ 2,380,000.00
Fecha de Pago:	04/12/2025		

PBX (57) 8 7405626 / 7436208

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá

En caso de consulta: e-mail [cartera.estampillas@uptc.edu.co](mailto:cartera.estampillas@uptc.edu.co)

**CUADRO CONTROL ESTAMPILLAS Orden de compra No. 154083**

MES	FACTURA No.	FECHA DE FACTURA N°	VALOR FACTURA	SUBTOTAL FACTURA	VALOR EN ESTAMPILLAS	No. SERIE ESTAMPILLAS	VALOR ENTREGADO ESTAMPILLAS	SALDO A FAVOR	OBSERVACION	
ENERO	TUN2389	30/01/2026	\$ 15.065.615,31	\$ 12.660.180,93	\$ 126.601,81					
	TUN2390	30/01/2026	\$ 492.151,87	\$ 413.573,00	\$ 4.135,73					
	TUN2426	5/02/2026	\$ 7.189.226,53	\$ 6.041.366,83	\$ 60.413,67					
	TUN2427	5/02/2026	\$ 2.381.460,69	\$ 2.001.227,47	\$ 20.012,27					
	TUN2428	5/02/2026	\$ 7.135.052,13	\$ 5.995.842,13	\$ 59.958,42					
	TUN2429	5/02/2026	\$ 2.657.278,17	\$ 2.233.006,87	\$ 22.330,07					
	TUN2430	5/02/2026	\$ 1.662.286,88	\$ 1.396.879,73	\$ 13.968,80	7806427	\$ 1.926.218,39	\$ 1.519.992,96	Queda un saldo a favor de \$1.519.992,96	
	TUN2431	5/02/2026	\$ 833.000,00	\$ 700.000,00	\$ 7.000,00					
	TUN2432	5/02/2026	\$ 4.780.870,54	\$ 4.017.538,27	\$ 40.175,38					
	TUN2433	5/02/2026	\$ 469.812,00	\$ 394.800,00	\$ 3.948,00					
	TUN2434	5/02/2026	\$ 1.043.042,94	\$ 876.506,67	\$ 8.765,07					
	TUN2435	5/02/2026	\$ 1.835.694,00	\$ 1.542.600,00	\$ 15.426,00					
	TUN2436	5/02/2026	\$ 2.795.335,50	\$ 2.349.021,43	\$ 23.490,21					
	<b>TOTAL INICIAL</b>			<b>\$ 48.340.826,56</b>	<b>\$ 40.622.543,33</b>	<b>\$ 406.225,43</b>	<b>\$</b>	<b>- \$ 1.926.218,39</b>	<b>\$ 1.519.992,96</b>	<b>\$</b>

  
**Mayor JAHO ANDRES CASTILLO VILLOTA**  
 Responsable de movilidad Departamento de Policia Boyacá (E)  
 Supervisor Orden de compra No. 154083

El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la  
**UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.**  
NIT. 901.444.047-1

**CERTIFICO QUE.**

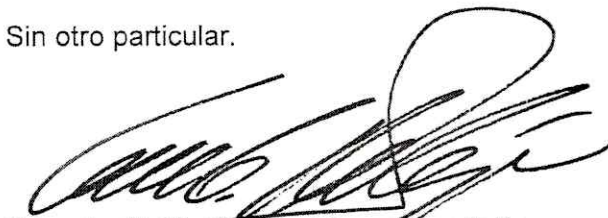
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes a los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 , no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Sin otro particular.

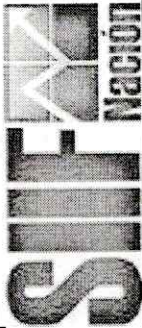


**Germán Guillermo Rodríguez Londoño.**  
**Representante Legal**

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024  
Contratista.







Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario: M. Hilarasv  
Unidad 6 Subunidad: POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-16-12:33 p. m.

LUZ MARY ARIAS VARGAS  
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Table with columns: Numero, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Valor Inicial Moneda Original, Valor Neto, Valor Total Operaciones Moneda Original, Valor Neto Moneda, Identificacion, Razon Social, Tipo, Fecha de Registro, Valor Actual, Valor Original, Comprobante Contable, Medio de Pago, Estado, Fecha de Registro, Valor Actual, Valor Original, Comprobante Contable, Medio de Pago, Estado, Fecha de Registro.

PLAN DE PAGOS  
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC: 16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA  
POSICION DEL CATALOGO DE PAC: 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF  
FECHA DE PAGO: 2026-02-27  
ESTADO: Generada  
VALOR A PAGAR: 48.340.826,56

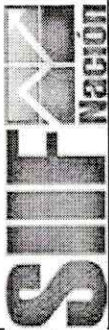
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL  
Table with columns: POSICION DEL CATALOGO DE PAGO, IDENTIFICACION, NOMBRE BENEFICIARIO, BASE GRAVABLE, TARIFA, VALOR DEDUCCION, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR.

Intendente LUZ MARY ARIAS VARGAS  
Auxiliar de Cuentas METUN 510/104  
667

Patrullera SANDRA MILENA RODRIGUEZ GAMBOA  
Contador Policia Metropolitana de Tunja

Mayor CESAR GIOMAR GAYVAN GUERRERO  
Jefe Grupo Financiero Policia Metropolitana de Tunja  
Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO  
Comandante Policia Metropolitana de Tunja

28287426



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

MHromero ROSA DELIA ROMERO GOMEZ  
16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

Usuario Solicitante:  
Unidad ó Subunidad  
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema: 2026.02.23.0.11.a.m.

Número:	38787426	Fecha Registro:	2026-02-19	Unidad / Subunidad	16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	23826 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2026-02-23	Código de Referencia:	04500328400038787426	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	48.340.826,56	Valor Deduciones:	3.645.966,00	Valor Neto:	44.694.860,56
				Tasa de Cambio:	Saldo x Pagar: 0,00
					0,00

VALORES PAGADOS	
TRM Pago	Valor Bruto 48.340.826,56   Valor 3.645.966,00   Valor Neto 44.694.860,56   Moneda Base Compra   Valor MBC

REINTEGROS	
Números	No Recaudado:
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00 Reintegrado Neto Pesos: 0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00 Reintegrado Neto Moneda: 0,00

Identificación: 901444047 | Razón Social: UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 | Medio de Pago: Abono en cuenta

Número: 018167403 | Banco: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. | Tipo: Ahorro | Estado: Activa  
 TESORERIA  
 13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DCGPTN | Número: 23000TUNJ2426.2426 | Tipo: FACTURA | Fecha: 2026-02-05  
 Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO VALOR MONEDA			
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	48.340.826,56	0,00	48.340.826,56	Pesos	0,00	0,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGAR	VALOR		VALOR REINTEGRADO		VALOR REINTEGRADO	
	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	TARIFA	VALOR
001-04-01-03-01 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS - MONUMENTOS -	800197268		11,000 %		1,380.090,00	1,380.090,00
001-04-01-03-02 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS - OTROS	800197268		2,500 %		701.907,00	701.907,00
001-04-02-01-03 INTERESES SERVICIOS FINANCIEROS	800197268		15,000 %		357.569,00	357.569,00
001-04-02-02 REGIMEN COMUNITARIO DE BIENES	800197268		15,000 %		800.174,00	800.174,00
001-05-01-97 REPARACIONES Y SERVICIOS	891800846		1,000 %		125.463,00	125.463,00
001-05-01-98 REDES DE SERVICIOS PUBLICOS - BIENES	891800846		1,000 %		280.763,00	280.763,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA			
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR
16-01-01-M16 - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-27	48.340.826,56

Intendente Jefe: *Vaneth Pineda P.*  
 VANETH ROCIO PINEDA PATINO  
 TESORERA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA (E)

